

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **548/2023-IV**, promovido por **David del Águila Martínez, Ricardo González Pérez y Carlos Abad Matus**, por conducto de sus defensores particulares Miguel Ángel Pasos Mejía y Raimundo Aguiñica Garciano, contra actos del licenciado Alejandro Cruz Sevilla, Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Número Diez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Francisco Javier Ledezma**, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México a 05 de enero de 2024.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Alberto Becerril Fuentes.**

Rúbrica.

**(R.- 547327)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS.**

*AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.*

En los autos del juicio de amparo directo número DC.-708/2023, promovido por Mirna del Carmen Meneses Escamilla ó Myrna del Carmen Meneses Escamilla, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cuyo acto reclamado deriva del toca 517/2023/1; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar un domicilio de la tercera interesada Gabriela Hernández Valdez, para emplazarla al juicio de amparo que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla al presente juicio constitucional por edictos los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la parte tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de enero de 2024.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Luis Arturo Jimenez Mejia.**

Rúbrica.

**(R.- 547529)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**DC 665/2023**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
**EDICTO**

**En los autos del juicio de amparo directo D.C. 665/2023, promovido por Autofinanciamiento Total, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:**

*“Ciudad de México, quince de diciembre de dos mil veintitrés.*

*“...se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada **Yeni Carlota Chávez Chavarría, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”...***

*... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada **Yeni Carlota Chávez Chavarría, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.”***

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Yazmín Giselle Osorio Lecona.**  
 Rúbrica.

**(R.- 547420)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**Juicio de Amparo 1354/2023**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1354/2023, promovido por Eloy Alejandro Díaz Hernández y otros, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; se ordenó emplazar por edictos a Heidi Moreno Sánchez y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
 Apizaco, Tlaxcala, nueve de enero de dos mil veinticuatro.  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.  
**Lic. Ernesto Argüello Melgar.**  
 Rúbrica.

**(R.- 547431)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE TERCERO INTERESADO**

Oscar R. Guerrero Martínez

En el juicio de amparo **2913/2023-I**, promovido por María Elena Bautista Nieves, Oscar Romulo Bustos Jiménez, María Angelina Carrillo Toledo, Erik Agustín Castro González, Iván Alejandro Cruz Dorantes, Oscar Fernández, Rafael Ham Cornejo, Rafael Ham Morales, Mario Jiménez García, Mario German Jiménez García, Iván Jiménez Méndez, José de Jesús Mota Jaramillo, Gerardo Navarro Cano, Laura Ramírez Tapia, Juan Sánchez Quiroz, Marilú Solís Flores y Tomás Villar Jesús, por conducto de su apoderado, contra el acto de la Junta Especial “E” de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (antes Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México), consistente en la resolución del recurso de revisión de actos de ejecución del Presidente de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés,

dictada en el expediente laboral **392/2022**, señalando como terceros interesados, entre otros, a Oscar R. Guerrero Martínez, y al desconocerse su domicilio, en esta fecha, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.  
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
**Licenciada Vrissa Vanessa Ramírez Corona**  
Rúbrica.

(R.- 547733)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
EDICTO

En el juicio de amparo directo 110/2023, promovido por Antonio López Calixto, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en el toca penal 281/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el quince de febrero de dos mil dieciocho, por el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 193/2015, instruida por el delito secuestro, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Raquel Castoreña Ibarra, Isacc Yedid Martínez y Raúl Valencia Rodríguez, en virtud de ignorar sus domicilios; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.  
Toluca, Estado de México, 15 de enero de 2024.  
Secretario de Acuerdos  
**Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo**  
Rúbrica.

(R.- 547449)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
EDICTO

En el juicio de amparo directo 255/2023, promovido por Diego Eduardo Aguirre Martínez, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, en el toca penal 182/2023, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 268/2022, instruida por el delito robo con modificativa (agravante de haberse cometido con violencia y haber recaído sobre un vehículo automotor), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Rosendo Cruz García Olarte, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.  
Toluca, Estado de México, 15 de enero de 2024.  
Secretario de Acuerdos.  
**Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.**  
Rúbrica.

(R.- 547450)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS**

CONSUELO JULIETA PEREYRA HERMIDA

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 715/2023, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Nieves María Hermida Cruz, su sucesión, representada por su albacea Marco Antonio Pereyra Hermida, contra el acto de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca 823/2021-2, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Consuelo Julieta Pereyra Hermida, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro  
 La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. María Antonieta Solís Juárez.**

Rúbrica.

(R.- 547516)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 846/2022, promovido por Jovita o Julieta Medina Ramos, contra el acto reclamado de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, consistente en la resolución de seis de septiembre de dos mil veintidós, emitida en el toca 442/2022, en que se encuentran relacionados como ofendidos Aristeo García García y Gerardo Quintero Martín o Gerardo Quintero Marín, terceros interesados en este juicio; siendo que mediante proveído de dieciocho de enero del año en curso, se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.  
 El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de  
 Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Ricardo Nava Flores.**

Rúbrica.

(R.- 547527)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,**  
**en Naucalpan de Juárez**  
**- EDICTO -**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: **VERÓNICA LICEO PÉREZ.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número **277/2023**, promovido por **Estrella Denisse Pérez Ambriz**, por propio derecho, contra actos del **Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad**, consistentes en la falta de emplazamiento, así como las actuaciones practicadas en el juicio ordinario civil sobre Acción Plenaria de Posesión 588/2021 de su índice, así como la desposesión del bien inmueble señalado. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercera interesada a Verónica Liceo Pérez, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de uno

de septiembre de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo y del auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercera interesada concurre ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.

**Francisco Fabián Hernández Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 547735)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 394/2023-IV**, promovido por **Alfonso Domingo Lira Melo**, contra la sentencia de **siete de marzo de dos mil veintitrés**, pronunciada por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en el toca **569/2022**, de su registro, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **tercero interesado Samuel Trejo Zúñiga**, de iniciales (**S.T.Z.**), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 547564)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 769/2023-IV**, promovido por el quejoso **José Daniel Acosta Esquivel**, contra la sentencia de **dieciséis de marzo de dos mil veintidós**, pronunciada por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca de apelación 14/2022**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la **tercera interesada Irán Areli Martínez Romero**, de iniciales (**I.A.M.R.**), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 547568)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 568/2023-III, promovido por Kristopher Solache Rocha, contra la sentencia de trece de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 133/2021, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Olivia Vázquez Vázquez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.  
 Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
 Rúbrica.

**(R.- 547571)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito en Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Amparo Directo Laboral 662/2023

En el amparo directo laboral 662/2023, promovido por Alma Macias Chavarin, apoderada legal de Antonio Contreras Sánchez, contra la sentencia dictada por el Tribunal Laboral del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en el juicio laboral 1178/2022, se tuvo como terceros interesados a Comercializadora Pitbos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Comercializadora Jirem, Sociedad Anónima de Capital Variable y a quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo "Taquería los Parados", de ahí que se emplaza a los terceros antes citados, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio, con el carácter de terceros interesados dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la secretaría de este Tribunal quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este Órgano Colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
 Tijuana, Baja California, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.  
 Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo  
 del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California.  
**Perla Cristina Sánchez Escorcia.**  
 Rúbrica.

**(R.- 547779)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con residencia en Ciudad Obregón**  
 - EDICTO -

TERCERA INTERESADA ELENA LIZBETH RIVERA ORTEGA.

En los autos del juicio de amparo indirecto **1415/2022**, promovido por el quejoso JONATHAN RAMÍREZ QUIJADA, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del distrito judicial de Cajeme, Sonora con residencia en esta ciudad y de otra autoridad**. Al advertirse que le reviste el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de diecinueve de enero de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **1415/2022** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de

este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y sus anexos, así como del escrito de ampliación de la misma, auto admisorio de **doce de diciembre de dos mil veintidós** y el de ampliación de **dieciséis de enero de dos mil veintitrés**; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, doce de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

**Roberto Mendoza Álvarez.**

Rúbrica.

(R.- 547780)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
EDICTOS

En cumplimiento al proveído de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, dictados en el juicio de amparo indirecto 887/2023, promovido por Carlos Alberto Aguilar Hernández, contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, radicado en este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, al ser señalada como tercera interesada Adilu Penilla Franco y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se hace del conocimiento de la tercera interesada que en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que comparezca al presente juicio de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

Secretaría del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Alma Angélica Conde Chávez**

Rúbrica.

(R.- 547778)

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO**

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 377/2021, promovido por EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO SANTA ROSA PLAN DE AYALA Y/O SANTA ROSA, contra actos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO y otras autoridades; juicio de amparo en el que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada María Guadalupe Alcocer de Gindicepietro y/o Guadalupe Alcocer Guidicepietro y/o Guadalupe Alcocer y/o Ma. Guadalupe Alcocer de Guidicepietro y Guadalupe Alcocer de Guidicepietro o su sucesión, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la tercera interesada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de demanda.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 16 de enero de 2024.  
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Silvia Yunuen Quezada Vigil**  
 Rúbrica.

**(R.- 547785)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,**  
**con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTOS**

SUSANA EDITH TAPIA GARCIA.  
**DONDE SE ENCUENTRE**

En el juicio de amparo **727/2022**, promovido por Mario Enedilson Raffles Campos, por auto de cuatro de enero del dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla al citado juicio de amparo; como en efecto, lo hago por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera interesada ante este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo, el auto admisorio, haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las trece horas con diez minutos del once de enero del dos mil veinticuatro.

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Atentamente  
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Iris Concepción Pérez Pérez**  
 Rúbrica.

**(R.- 547801)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

JUAN JESÚS GARZA HERNÁNDEZ

En el conflicto individual de seguridad social 217/2023, promovido por Perla Ivette Garza Hernández, por la declaración como beneficiaria y otras prestaciones derivadas del fallecimiento de Martín Guadalupe Garza Falcón, en virtud de que no ha sido posible la localización de su domicilio, mediante acuerdo de quince de enero de dos mil veinticuatro se ordenó su notificación por medio de edictos. Para tal efecto, se le hace saber que cuenta con quince días hábiles a partir del día siguiente al dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, para acudir a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida San Jerónimo número 999

Poniente, piso 7, colonia San Jerónimo, en esta ciudad, a recoger los traslados necesarios y para apersonarse como posible beneficiario del extinto trabajador. En el entendido que, en caso de no comparecer y no dar contestación en el plazo concedido, se continuará el procedimiento en sus etapas correspondientes y se le tendrá sin interés en el presente expediente. Quedan a su disposición, en las oficinas que ocupa este tribunal, la copia de traslado de la demanda y documentos anexos.

Monterrey, Nuevo León; 23 de enero de 2024.

El Juez de Distrito del Décimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey

**Antonio Erazo Bernal**

Rúbrica.

(R.- 547797)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
EDICTO

2. María Inés Jiménez Jiménez, en representación de quien en vida llevaba el nombre de Mirt Ruth Estévez Jiménez, tercera interesada en el juicio de amparo 223/2023, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Sabrina Coral Gaspariano Trejo, contra actos de la Fiscalía General del Estado de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, siete de diciembre de dos mil veintitrés.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

**Maribel Pereda Corvera**

Rúbrica.

(R.- 547822)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México**  
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1380/2023-I, promovido por Dulce Paz Vanegas Martínez, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Rosa Elena Torres Estrada, Andrés Sánchez Juárez y/o Andrés Sánchez Juárez Cárdenas, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 22 de febrero de 2024.

Por Acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

**Emmanuel Ramírez Gómora**

Rúbrica.

(R.- 547826)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Ensenada, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a Norma Araceli Araiza Saínes, en el juicio de amparo número 872/2023, promovido por Guadalupe Alzate Medina, también conocido como José Guadalupe Alzate Medina, contra la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali; y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercera interesada Norma Araceli Araiza Saínes, por edictos, haciéndole saber que podrán apersonarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las once horas con veintitrés minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercera interesada de referencia.

Atentamente  
Ensenada, B.C., 28 de diciembre de 2023  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.  
**Rubén Reynoso Barbosa.**  
Rúbrica.

**(R.- 547831)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

SUSANA VERDÍN LERMA CAUSAHABIENTE DE MATÍAS VILLEGAS LÓPEZ.

En los autos del juicio de amparo **395/2022**, promovido por el Ejido Ojo de Agua, municipio de Rodeo, Durango, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Siete en esta ciudad, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por este medio como tercera interesada, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 16 de noviembre de 2023.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango.

**Lic. María Yolanda Pasillas Rodríguez.**  
Rúbrica.

**(R.- 547876)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Chilpancingo, Gro.**  
**EDICTOS.**

En los autos del Juicio de Amparo número 1598/2022, promovido por Andrés Brito Guadarrama, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Especializada en Materia de Ejecución de Sanciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), en acuerdo de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó que se publicara el siguiente edicto:

Se hace del conocimiento a E.G.G., de identidad reservada, que en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera interesada dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 1598/2022, promovido por Andrés Brito Guadarrama, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Especializada en Materia de Ejecución de Sanciones del Tribunal Superior de

Justicia de la Ciudad de México, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; motivo por el cual se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las once horas con cincuenta minutos del seis de marzo de dos mil veinticuatro, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente  
Chilpancingo, Gro., enero 23, de 2024.  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.  
**Lic. Ma. Agripina Josefina López Tapia.**  
Rúbrica.

(R.- 547803)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,  
con residencia en Toluca  
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1570/2023-IV, promovido por Eleazar Ornelas Villa, Alán Joshua Rivera Solís y/o Alán Joshua Rivera Solís y Agustín Tovar Juárez, contra actos del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Oscar Aguilar Gaytán, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente  
Toluca, Estado de México; 25 de enero de 2024.  
Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México  
**Everardo Maya Arias**  
Rúbrica.

(R.- 548038)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,  
Naucalpan de Juárez  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: seis de febrero de dos mil veinticuatro. En el juicio de amparo **1078/2023-II-B**, promovido por **Víctor Aurelio Domínguez Osorio, por derecho propio**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **a) Incubadora del Trabajo Productivo, asociación civil y b) Álvaro Agustín Pinette Bonilla**, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado: **El proveído de diecinueve de abril de dos mil veintidós, que ordenó archivo definitivo del expediente J.7/24/2014, y como consecuencia paralización de la ejecución del laudo ahí emitido**; autoridad responsable al **1. Integrantes de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Calle de Cuautitlán, Estado de México**, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de la parte tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria  
**Miriam Camacho Díaz**  
Rúbrica.

(R.- 548061)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 401/2023, promovido por YAHIEL ELIZABETH RIVERA FERNÁNDEZ, contra actos de la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado: GABRIEL BAÑOS CABALLERO, que dentro de los treinta días siguientes, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 22 de febrero de 2024.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma el Secretario de Acuerdos del  
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca

**Luis Arturo Guerrero Miranda**

Rúbrica.

(R.- 548065)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 251/2023-I, promovido por el quejoso **EDUARDO RIVERA ROJAS**, contra la sentencia de catorce de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca de apelación **212/2020**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, **MIRIAM LIZBETH RIVERA ROSALES** con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 548233)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor Mayab”**  
**EDICTO**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**  
**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**JUICIO DE AMPARO 632/2023.**

**EMPLAZAMIENTO A RAQUEL GALVÁN ORTEGA.**

En el juicio de amparo **632/2023**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Daniel Aquino Moncada**, por derecho propio, contra actos del titular y del actuario, ambos del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se reclama la falta de emplazamiento y por ende, todo lo actuado en la controversia de arrendamiento inmobiliario, expediente 780/2021, de la estadística del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Raquel Galván Ortega**, ya que por auto de doce de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Víctor Manuel Galde Guzmán.**

Rúbrica.

(R.- 547813)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas**

**Conflicto Individual de Seguridad Social 139/2023**

**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A CONSTRUCTORA TEIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en los autos del conflicto individual de seguridad social 139/2023 que se tramita ante este Tribunal; se demandó el otorgamiento de una pensión por vejez, entre otras prestaciones. Demanda que fue admitida a trámite por auto de diez de noviembre de dos mil veintitrés, ordenándose la substanciación de ley. Ahora, a través del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés se ordenó llamar al presente controvertido como tercero interesado a la persona moral de referencia y ante la imposibilidad de emplazarla en el domicilio obtenido de la investigación del mismo, por auto de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordenó emplazar a la aludida moral por medio de edictos que se publicarán, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de quince días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del procedimiento citado al rubro, acredite su personalidad y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda de conformidad con el numeral 780, en relación con el diverso 896, ambos de la Ley Obrera, con copias suficientes para las partes, apercibida que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que le fue concedido, se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y quedará sujeta al resultado del juicio, en términos de lo previsto por los artículos 690 y 873-D, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere a la referida tercera interesada para que en su primer escrito que presente ante este Tribunal, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del presente órgano jurisdiccional, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales que les correspondan se harán por boletín; con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma (edicto) surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada tercera interesada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Boulevard Praxedis Balboa No. 1813, entre Calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción, así como los demás proveídos y documentos precisados en el auto de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2023.

Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales

en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria

**Ana Guadalupe Martínez Velázquez**

Rúbrica.

(R.- 547169)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**TERCEROS INTERESADOS: CARLOS ALFREDO VALDEZ HERRERA, POR DERECHO PROPIO Y COMO DIRECTOR GENERAL DE GRUPO COVASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo número **678/2023-III**, promovido por **Jorge Avalos Paredes**, como apoderado legal de **HD Latinoamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderada **Magdalena Pichardo Andrade**, se ha ordenado en proveído de **quince de enero de dos mil veinticuatro**, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del doce de febrero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 17 de enero de 2024.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Pedro Lopez Martinez.**

Rúbrica.

**(R.- 547868)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,**  
**con sede en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

PARA NOTIFICAR A: Dulce Mayra Romero Noriega, Alondra Denisse Hernández Romero y S. J. H. R.

En los autos del conflicto individual de seguridad social 81/2023, promovido por Alma Nuri Montiel Campos, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, emplazarlas a juicio por medio de edictos, los que se publicarán, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y de las pruebas ofrecidas por la parte actora, escrito de desahogo de la prevención, de las contestaciones de demanda, así como de los proveídos de seis y diez de marzo de dos mil veintitrés; por otra parte, se les hace saber que cuentan con el término de diez días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Laboral Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviene y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y puerto, apercibidas que de no hacerlo se entenderá que no tienen interés jurídico en el asunto, quedando sujetos al resultado del juicio y las notificaciones personales se harán por boletín.

Treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal  
Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México

**Carlos Ernesto Gamboa Guerrero**

Rúbrica.

**(R.- 547887)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero Interesado: Juan Colin Ramírez.

En los autos del juicio de amparo 178/2021-C4, promovido por Margarita Herrera de la Cruz, contra actos del Juez y actuario, ambos adscritos al Juzgado Octavo de lo Civil, con residencia en esta ciudad, en el cual reclaman:

“...a). LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO. La suscrita quejosa no fui emplazada al juicio 1277/2018, lo que me ocasionó el desconocimiento total del mismo, en pocas palabras no he sido llamada, oída y vencida en el juicio principal, dejándome sin defensa en los términos de la fracción VII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 114, fracción V, de la Ley de amparo; por lo que, la suscrita por medio de esta vía tengo la posibilidad de aportar ante Usted C. Juez, en la audiencia constitucional, las pruebas necesarias para demostrar la falta de emplazamiento. b). Como consecuencia TODO EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 1277/2018 promovido por Daniel Padilla Domínguez (autos, acuerdos y resoluciones que sean estas interlocutorias o definitiva; las que, por desconocer fecha de emisión y contenido, por ahora solo las enuncio de manera general, sin perjuicio de ampliar la demanda una vez que se de vista con el informe justificado). c). SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 1277/2018, radicado en el Juzgado Octavo de lo Civil en el Estado de Baja d). LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR.”

Se ordenó emplazar al tercero interesado Juan Colin Ramírez por EDICTOS haciéndole saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y ocho minutos del catorce de diciembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 06 de noviembre de 2023.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California.

**Bernadette Ballesteros Sesma.**

Rúbrica.

**(R.- 547782)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
**EDICTO**

4. José Julio Martín Sanchez Arenas, 11. Angelina Castillo Mirón, 12. Carlos Ocaña Báez, 14. Luz María Villordo Vargas, 15. Fausto Raúl De La Rosa Romero, 16. Carlos Alberto Galindo, 17. David Ovando Vázquez, 20. Tila Sofía Moscoso Ledesma, 21. Aarón Herrera García, 24. María Nunila Rivera Reyes, 26. José Francisco Rivera Carmona y/o José Francisco Rivera Carmona, 33. José Guadalupe Ordoñez Campos, 35. Rebeca Lucero Rodríguez, 36. Alejandra Rascón Crisóstomo, 38. Mario Moctezuma Cortes, 40. Josefina De La Fuente González, 41. María Alonso Torres, 43. Pánfila Meza Morales, 44. Héctor Armando Riquelme Villanueva, 46. María Micaela Pastrana Meneses, 47. Ana Luisa Escalante Pérez, 49. Uvaldo Vázquez López, 50. Porfirio García Maldonado, 56. María Teresa Jiménez Martín y/o María Teresa Jiménez Viuda de Carbajal, 60. Rosario Gregoria Sandoval Alducin, 75. Santiago Jiménez Flores, 76. Isauro Roque Rojas, 83. María Claudia González Guzmán y/o Ma. Claudia González Guzmán, 86. Adriana González González, 99. José Trinidad Armando Hernández Melenez y/o José Trinidad Armando Hernández Meléndez, 106. María de los

Ángeles Preciado, 109. Armando Niño Lozano, 110. Gaudencio García Mora, 111. Lourdes Juana Alquicer Salgado, 118. Lucas Sánchez García, 119. María Angélica Valencia de la Luz, 125. Minerva Tobón Flores, 132. Roberto Paz Gordillo, 134. María de los Ángeles Ecle Odocinda Córdova Zamora, 135. Marco Antonio Castillo Hernández, 139. José Mauricio Flores, 140. José Juan Alejandro Morales Ramírez, 141. Alberto Merino Santamaría, 143. Serafín Martínez Palacios, 145. Roberto Rugerio Guerrero, 146. Ulises Oma Felipe Osorio González, 151. Rosa Martha Barrón Salazar, 165. María Isabel Madrid Moreno, 167. Elena Patricia Ortega Campos, 179. Ignacio Flores Huerta, 180. Homero Graniel Sobrino, 181. Roberto Maceda Godínez, 183. Gloria María del Socorro Abad Manzano, 188. José Pedro Amateco Maravilla, 191. Alejandro Mondragón Velázquez, 195. Marcelo García García, 200. María Alejandra Nieves Tovar, 211. Angélica Martínez Sánchez, 215. José Pedro Erasmo Corona Otero, 220. Hermilo Meza Cortés, 223. Alfredo Bucio Gutiérrez y/o Baroa Luisa Herrera Cortes, 224. Miguel Armas Ortiz, 225. Elpidia Antonia Medina Herrera, 231. Víctor Manuel San Vicente Elizalde, 233. Mateo Islas Guzmán, 234. Javier González Cruz, 235. Martha Elena Vargas Mata, 243. Norberto Cuadra Villalazo, 247. María Dolores Merced Juárez Rodríguez, 252. Ilda Reyna Maldonado, 275. José Filiberto Felipe Zamora Limón, 277. Juana Martha Santos Jiménez, 278. Elvira Ochoa Sánchez, 291. Francisca Galicia Tonacatl, 299. Betsabé Mendoza Juárez y 300. Guillermo Jorda Otero, personas terceras interesadas en el juicio de amparo 33/2023 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Dario Medina Seoane, contra actos de los Magistrados que integran la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a las referidas personas terceras interesadas; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, seis de diciembre de dos mil veintitrés.  
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla  
**Maribel Pereda Corvera**  
 Rúbrica.

(R.- 547819)

Estados Unidos Mexicanos

Ciudad de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito

Secretaría "B"

Exp.: 1038/2019

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA**, en contra de **PURE AND HEALTH CONSTRUCTIONS S.A. DE C.V., GOMEZ LOPEZ ALFIERI Y GARCIA CARDENAS OMAR**. La C. Juez Interina Licenciada MONICA HUERTA VILLASEÑOR, dictó un auto de fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro y auto dictado en la Audiencia de fecha dieciocho de enero del dos mil veinticuatro, primero, siete de diciembre y veintiocho de noviembre ambos del año dos mil veintitrés, en el cual ordenó la publicación de edictos para del desahogo de la prueba confesional que a continuación se detallan:

Ciudad de México a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora y visto su contenido como él lo solicita y a fin de dar el termino prudente ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la audiencia de ley, por lo que deberá prepararse en la forma y términos ordenados en autos... . . . **NOTIFÍQUESE.-- DOY FE.** -

Ciudad de México a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora y como lo solicita por corresponder al estado de los autos y que ya fueron localizados los documentos base de la acción se abre el presente juicio a desahogo de pruebas por un término de QUINCE DÍAS y procédase dictar auto admisorio de pruebas en los siguientes términos:

DE LA PARTE ACTORA: se admite las documentales marcadas con los numerales, 2, 3, 4, 5, 6.

Se admite la confesional a cargo del codemandado PURE AND HEALTH COSTRUCCION S.A. DE C.V. quien se le deberá citar personalmente, a efecto de que comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones, por conducto de apoderado legal o personas que legalmente se encuentre facultada para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 1214, 1232 del código de comercio, al tenor del pliego de posiciones y previa su calificación de legales, con el apercibimiento, que en caso de no comparecer sin justa causa, se le declarará confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

DE LA PARTE DEMANDADA: se declara perdido el derecho que dejó de ejercitar al no haber ofrecido pruebas de su parte..... **NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Trigésimo Tercero de lo Civil Licenciada MONICA HUERTA VILLASEÑOR, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Maestra LIZZET URBINA ANGUAS lo que se hace del conocimiento de las partes en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, quien autoriza y da fe. - DOY FE. -**

En la Ciudad de México, siendo las **once horas con treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**, día y hora para que tenga verificativo **LA AUDIENCIA DE LEY** a que se refiere el auto de siete de diciembre de dos mil veintitrés, en el local del Juzgado y ante la **C. Juez Interina Trigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito, Licenciada MÓNICA HUERTA VILLASEÑOR, por ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Maestra LIZZET URBINA ANGUAS**; y se hace constar que no comparece la actora ni la demandada o persona que justifique su inasistencia, por lo que **se declara abierta la audiencia**. Y toda vez que la audiencia no está debidamente preparada, porque no se publicaron los edictos ordenados en autos, se **señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE LEY**, la cual se deberá preparar en los términos señalados en autos, por lo que deberán publicarse los edictos ordenados, y quedando subsistentes los apercibimientos decretados. Con lo que se concluye la audiencia a las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, firmando la Juez Interina del Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada MÓNICA HUERTA VILLASEÑOR, por ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Maestra LIZZET URBINA ANGUAS, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.\*\*

Ciudad de México a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita se aclara el nombre de la codemandada en el auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés siendo lo correcto PURE AND HEALTH CONSTRUCTIONS S.A. DE C.V.. . . . .

**NOTIFÍQUESE.- DOY FE. -**

Ciudad de México a uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Dada cuenta con los presentes autos y toda vez que se admitió la confesional a cargo de PURE AND HEALTH CONSTRUCCION S.A. DE C.V. así como que a dicha demandada se le emplazo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena citar a la moral publicando la determinación, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial. Elabórese el turno respectivo.

**NOTIFÍQUESE.- DOY FE. -**

**NOTA: PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL.**

Ciudad de México a 01 de febrero del 2024.

C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Mtra. Lizzet Urbina Anguas**

Rúbrica.

**(R.- 548167)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 1684/2023**  
**Mesa VIII**  
**LARP**  
**JYPM**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EN ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**TERCERO INTERESADA:** Norma Elena Pérez - Jaen Zermeño.

En los autos del **juicio de amparo 1684/2023**, promovido por Pedro Daniel Martínez Miranda, contra actos de la autoridad **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otra(s)**, por auto de **cinco de enero de dos mil veinticuatro**, se ordenó realizar el emplazamiento en este juicio de la **tercero interesada** Norma Elena Pérez - Jaen Zermeño, tal como lo dispone la fracción III inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. En la demanda se reclama, en esencia: **La orden de entregar a la persona recurrente la versión pública de las seis carpetas de investigación, entre las que se encuentran la carpeta de investigación a cargo de la quejosa, presentada por la Secretaría de la Función Pública sin clasificar como confidencial el nombre, cargo que desempeñó o desempeña e información de carácter patrimonial y financiero de los servidores públicos que están siendo investigados, de conformidad con la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el recurso de revisión RRA 2701/23 promovido por la persona peticionaria. Así como el artículo 112, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Se hace saber a dicha tercera interesada que debe presentarse ante este Juzgado Federal a fin de apersonarse en el presente juicio, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Asimismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, **apercibida** que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista. Quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

La Titular del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

**Jueza Blanca Lobo Domínguez**

Rúbrica.

**(R.- 548398)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Subdirección de Abasto de Insumos Médicos**  
**Oficio N° DAyF/SAIM/0038/2024**  
**Exp. Rescisión 140.159.4.2.2024**

**Asunto: Inicio de procedimiento de rescisión al contrato 230119 ME**  
**DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLÍS**

... Mediante las órdenes de suministro SI-ME-0212-202324, SI-ME-0367-202324, SI-ME-0645-202324 y SI-ME-1251-202324 ... le fue requerida la entrega de los insumos médicos solicitados de las claves 010.000.2174.00, 010.000.2804.00 y 010.000.4410 ...

... derivado del incumplimiento a las obligaciones contractuales y con fundamento en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 de su Reglamento, y en términos de lo que disponen los artículos 35, fracción III, 36 último párrafo y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley citada, se le notifica el inicio del procedimiento de rescisión al contrato 230119 ME, celebrado con este Instituto, por lo que se otorga un término de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2024.  
Subdirector de Abasto de Insumos Médicos  
**Mtro. Pavel Alfredo Gómora Culberth**  
Rúbrica.

(R.- 548272)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**  
**Área de Responsabilidades**  
**Expediente Administrativo No. RES-0274/2023**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la ciudadana **MICHELLE ELVIRA LÓPEZ TRUJILLO**, para que comparezca a las **10:00 horas**, al décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0274/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal adscrita a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza “2” de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **24 de agosto de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-04905**, lo que podría infringir en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2024-0101** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2024.  
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control  
en el Servicio de Administración Tributaria.  
**Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio**  
Rúbrica.

(R.- 547869)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**China Faw Group Co., Ltd.**  
**Vs.**  
**Juan Javier Lugo Márquez**  
**M. 2367545 Bestune**  
**Exped.: P.C.1065/2023(N-301)12419**  
**Folio: 041915**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**Juan Javier Lugo Márquez**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 09 de mayo de 2023, con folio de entrada 012419, JORGE GUILLERMO LEÓN BAZ, apoderado de CHINA FAW GROUP CO., LTD., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, JUAN JAVIER LUGO MÁRQUEZ, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336 último párrafo de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente  
6 de noviembre de 2023.  
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad  
**Roberto Díaz Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 548360)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1686/23-EPI-01-2**  
**Actor: Carlos Lisandro Dorates del Rosal**  
**“EDICTO”**

GABRIEL EDUARDO HERRERA HERNÁNDEZ.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1686/23-EPI-01-2, promovido EDUARDO KLEINBERG DRUKER, en representación legal de CARLOS LISANDRO DORATES DEL ROSAL, personalidad que tiene reconocida por la autoridad en el acto impugnado, demanda la nulidad de la resolución número 20231476483 de 20 de septiembre de 2023 por la cual el Coordinador Departamental de Examen de

Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro de marca 2852438 MUSEO CARA GÁNDARA, se dictó un acuerdo con fecha de 11 de enero de 2024 en donde se ordenó emplazar a GABRIEL EDUARDO HERRERA HERNÁNDEZ, al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la  
Sala Especializada en Materia de Propiedad  
Intelectual del Tribunal Federal de Justicia  
Administrativa

**Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Dania Karely Espinoza Perea**

Rúbrica.

(R.- 548391)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación  
Expediente: 1879/23-EAR-01-4  
Actor: Deportes Acuáticos Sol y Arena, S.A. de C.V.  
EDICTOS A: OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.

En el Juicio Contencioso Administrativo Federal Número 1879/23-EAR-01-4, promovido por la C. GUADALUPE LOURDES HERRERA CHAVARÍN, en su carácter de representante legal de DEPORTES ACUÁTICOS SOL Y ARENA, S.A. DE C.V., en contra de la DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, se señaló como resolución impugnada el Título de Concesión número DGZF-576/12, a favor de OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V., con vigencia de 15 años, atribuyéndole su emisión a la DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, de la cual manifiesta desconocer su contenido e impugna en términos del artículo 16, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y señala que conoció su existencia mediante la resolución administrativa número 732/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, emitida en el expediente número 53-23604, con número de bitácora 09/KV-0003/05/15, por la DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, en la que resolvió NEGAR la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número DGZF-805/06, presentada por DEPORTES ACUÁTICOS SOL Y ARENA, S.A. DE C.V., asimismo se le apercibió de no ocupar, usar o aprovechar la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar que se conoce en la resolución u otro bien del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva, ya que en caso de incumplimiento se le harían efectivas las sanciones penales y administrativas que correspondan; toda vez que, la superficie solicitada se encuentra dentro del polígono autorizado en el Título de Concesión DGZF-576/12; en donde se ordenó emplazar al Tercero Interesado, la empresa OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V., al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a defender sus intereses, en su carácter de tercero interesado dentro

del juicio tramitado ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.  
La C. Magistrada Presidenta de la Sala Especializada en Materia Ambiental  
y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Rosalva Bertha Romero Núñez**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Noé Vázquez López.**

Rúbrica.

**(R.- 547676)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Fiscalía General de la República**

**Fiscalía Federal en el Estado de México**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de la carpeta de investigación **FED/MEX/TLAL/0002730/2018**, se dirige el presente edicto a quien tenga interés jurídico o propietario del bien asegurado consistente en: UN VEHÍCULO MODELO PICK UP, MARCA FORD, MODELO 1977, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MUP5745 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con la finalidad de que asista puntualmente a la audiencia de declaración de abandono que se llevará a cabo el **TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez: relacionado a la declaratoria de abandono **4/2024**, misma que se desahogará vía **videoconferencia**, por lo que el interesado o propietario del bien en comento, deberán tomar las medidas necesarias para la óptima realización de la videoconferencia en tiempo real, y media hora antes de la hora fijada para la diligencia deberá enviar un correo electrónico a **videoconferencias.altiplano@gmail.com** a efecto de informar el diverso correo electrónico para que se envíe la invitación y dé acceso a la audiencia en cita, asimismo deberán contar con computadora de escritorio o portátil, teléfono celular o tablet y acceso a internet e instalar el software denominado "cisco webex meeting" desde la siguiente liga [www.weebex.com](http://www.weebex.com)", en la inteligencia que en caso de que no pueda acceder a algún medio tecnológico, deberá acudir a la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México en Almoloya de Juárez, en la hora y fecha fijada.

Lo anterior, a efecto de que se notifique vía edicto a quien tenga interés jurídico o propietario que manifieste lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su interés convenga, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Fiscalía Federal en el Estado de México, con sede en Toluca, Estado de México.

Atentamente

Toluca de Lerdo, Estado de México a 09 de febrero de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de México

**Lic. Jesús López Trujillo**

Rúbrica.

**(R.- 548397)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de México**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de diversas carpetas de investigación; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, III, V, VI, VII y VIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se dirige el presente edicto a quien tenga interés jurídico o propietario de los bienes asegurados que a continuación se detallarán

**1.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0007135/2018:** UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO ESTAQUITAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS ANARANJADAS Y AMARILLAS A LOS COSTADOS DE LA CAJA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KW-46-276 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6DD14S06K040763, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2006, Con la finalidad de que asista puntualmente a la audiencia de declaración de abandono que se llevará a cabo el **VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, relacionado a la declaratoria de abandono **10/2024**, misma que se desahogará vía **videoconferencia**.

**2.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0000613/2017:** **A.-** CAMIONETA TIPO PICK UP, CON ESTRUCTURA METÁLICA EN LA PARTE FONTAL CONOCIDA COMO TUMBABURROS, CON LA LEYENDA "NISSAN" EN LA PUERTA DE LA CAJA, VEHÍCULO CON NUMERO DE INVENTARIO 15275, Y LA FECHA 15-02-17, PUESTO POR EL PERSONAL DE GRÚAS PLATA EN EL COFRE, ASÍ COMO EN LA PUERTA DERECHA, OBSERVÁNDOSE SOBRE LA CAJA DE LA CAMIONETA UN CONTENEDOR. **B.-** CAMIONETA TIPO PICK UP CON ESTRUCTURA METÁLICA EN LA PARTE FONTAL CONOCIDA COMO TUMBABURROS, VEHÍCULO CON NUMERO DE INVENTARIO 15260, Y LA FECHA 16-02-17, PUESTO POR EL PERSONAL DE GRÚAS PLATA EN EL COFRE, ASÍ COMO EN LA PUERTA DERECHA, OBSERVÁNDOSE SOBRE LA CAJA DE LA CAMIONETA UNA ESTRUCTURA TUBULAR. Con la finalidad de que asista puntualmente a la audiencia de declaración de abandono que se llevará a cabo el **CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, relacionado a la declaratoria de abandono **08/2024**, misma que se desahogará vía **videoconferencia**.

Lo anterior, a efecto de que se notifique vía edicto a quienes tengan interés jurídico o propietarios de los bienes en comento, que manifieste lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su interés convenga, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que deberán tomar las medidas necesarias para la óptima realización de la videoconferencia en tiempo real y media hora antes de la hora fijada para la diligencia, por lo que deberán enviar un correo electrónico a **videoconferencias.altiplano@gmail.com** a efecto de informar el diverso correo electrónico para que se envíe la invitación y dé acceso a la audiencia en cita, asimismo deberán contar con computadora de escritorio o portátil, teléfono celular o tablet y acceso a internet e instalar el software denominado "cisco webex meeting" desde la siguiente liga [www.weebex.com](http://www.weebex.com)", en la inteligencia que en caso de que no puedan acceder a algún medio tecnológico, deberán acudir a la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México en Almoloya de Juárez, en la hora y fecha fijada. Asimismo, se informa que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Fiscalía Federal en el Estado de México, con sede en Toluca, Estado de México.

Atentamente  
Toluca de Lerdo, Estado de México a 25 de enero de 2024.  
Fiscal Federal en el Estado de México

**Lic. Jesús López Trujillo**  
Rúbrica.

**(R.- 548396)**

**Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**  
**CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

**Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los periodos referidos para créditos operados por SHF.**

**Presentación.**

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria otorgada por SHF, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y creditferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

Ciudad de México a 22 de febrero de 2024.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Titular de la Unidad de Planeación

**Mtro. José David Álvarez Maldonado**

Rúbrica.

Para enero de 2024, el rango de precios para cada tipología es el mostrado en la siguiente tabla<sup>1</sup>:

2024 <sup>2</sup>	Mes (Valor de la UDI)	Rangos de precios <sup>3</sup>				
		Minima	Social	Económica	Media	Residencial Plus
Enero (8.02263)	Minimo	0	196,562	481,366	922,610	2,406,797
	Medio	98,277	338,960	701,984	1,664,700	3,650,301
	Máximo	196,554	481,358	922,602	2,406,789	4,893,804
						10,429,419

Cabe señalar que desde diciembre de 2018 hasta enero de 2024 no se han operado créditos que cumplan con las condiciones de cálculo requeridas en la circular antes mencionada.

1 Tomado de la publicación del 2 de septiembre de 2003 del Diario Oficial de la Federación.

Liga: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003)

2 La información también puede ser consultada en: <https://www.gob.mx/shf/documentos/costo-anual-total-cat-2024>

3 En UDIS: Mínima (0 a 24,500]; Social (24,500 a 60,000]; Económica (60,000 a 115,000]; Media (115,000 a 300,000]; Residencial (300,000 a 610,000] y Residencial Plus (610,000 a 1,300,000]

**(R.- 548178)**